



## **ARMAS DE CONCURSO**

**Orden INT/1715/2011, de 13 de junio, por la que se modifica la Orden INT/56/2011, de 13 de enero, por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia de armas "F", son consideradas de concurso. (BOE núm.147/2011 de 20 de junio).**

## ARMAS DE CONCURSO

**Orden INT/1715/2011, de 13 de junio, por la que se modifica la Orden INT/56/2011, de 13 de enero, por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia de armas "F", son consideradas de concurso.**

El artículo 136 del Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, establece que, para la expedición de las autorizaciones de adquisición y de las guías de pertenencia de las armas de concurso, éstas necesitarán estar reconocidas como tales en virtud de Orden del Ministro del Interior.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en dicho artículo, se dictó la Orden INT/56/2011, de 13 de enero, por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia de armas *F*, son consideradas de concurso. No obstante, desde la entrada en vigor de dicha Orden, resulta necesario modificar algunas características de ciertas armas contenidas en el anexo de la misma.

Según lo dispuesto en el artículo 135 del aludido Reglamento de Armas, la presente Orden se origina a partir de la comunicación de la Real Federación Española de Tiro Olímpico a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito de la Guardia Civil) sobre variaciones de clasificación y características de las armas de concurso de conformidad con las normas internacionales, y cuenta con el informe favorable de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 136 del Reglamento de Armas, dispongo:

**Artículo único.** *Modificación de la Orden INT/56/2011, de 13 de enero, por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia de armas "F", son consideradas de concurso.*

Se modifica el anexo de la Orden INT/56/2011, de 13 de enero, conforme al contenido que se recoge en el anexo de la presente Orden.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.** *Distancia entre miras.*

Para determinar la distancia entre miras de un arma considerada de concurso deberá medirse desde la parte más atrasada de la muesca del alza respecto de la boca de fuego a la cúspide o parte más alta del punto de mira.

En caso de aquellas armas provistas de elementos de puntería móviles, que permitan variar la distancia entre los mismos, para determinar si cumplen los requisitos de las armas de concurso, esta medida se realizará situando dichos elementos en la posición más cercana entre ellos.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.** *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.  
Madrid, 13 de junio de 2011.

El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior,  
Alfredo Pérez Rubalcaba.

ANEXO

Relación de armas consideradas de concurso

MODALIDAD	TIPO DE ARMA	CALIBRES EMPLEADOS		TIPO FUEGO		PESO DEL ARMA		DISPARADOR		RESISTENCIA DEL DISPARADOR		LONGITUD DEL ARMA		LONGITUD DEL CAÑÓN		ALTURA DEL CAÑÓN		DISTANCIA ENTRE MIRAS		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	ANULAR	CENTRAL	DESDE	HASTA	DOBLE ACCIÓN	SIMPLE ACCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
P. VELOCIDAD	PISTOLA	22 LR	9.65	X	.	500 gr	1400 gr	.	X	SIL	SIL	130 mm	300 mm	100 mm	300 mm	No puede llevar freno de boca				No puede llevar freno de boca
P. FUEGO C	PISTREVOL	7.62	9.65	.	X	500 gr	1400 gr	X	X	SIL	SIL	130 mm	300 mm	100 mm	300 mm	No puede llevar freno de boca				No puede llevar freno de boca
P. 9 mm	PISTREVOL	9 mm		.	X	500 gr	1400 gr	X	X	SIL	SIL	130 mm	300 mm	100 mm	300 mm	No puede llevar freno de boca				No puede llevar freno de boca
P. DEPORTIVA	PISTOLA	22 LR		X	.	500 gr	1400 gr	X	X	SIL	SIL	130 mm	300 mm	100 mm	300 mm	No puede llevar freno de boca				No puede llevar freno de boca
P. ESTÁNDAR	PISTOLA	22 LR		X	.	500 gr	1400 gr	X	X	SIL	SIL	130 mm	300 mm	100 mm	300 mm	No puede llevar freno de boca				No puede llevar freno de boca
P. LIBRE	PISTOLA	22 LR		X	.	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	130 mm	LIBRE	130 mm	LIBRE	Puede llevar freno de boca mono disparo				Puede llevar freno de boca mono disparo
RECORRIDOS DE TIRO	PISTREVOL		45	.	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	X	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	130 mm	LIBRE	Puede llevar freno de boca				Puede llevar freno de boca
P. AIRE	PISTOLA	4.5 mm		.	.	500 gr	1500 gr	.	X	SIL	SIL	100 mm	420 mm	100 mm	420 mm	Puede llevar compensador de boca				Puede llevar compensador de boca
C. AIRE	CARABINA	4.5 mm		.	.	.	5.5 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.	Puede usar prolongador de cañón				Puede usar prolongador de cañón
B. MÓVIL OL	CARABINA	4.5 mm		.	.	.	5.5 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.	Mira telescópica. Prolongador de cañón				Mira telescópica. Prolongador de cañón
B. MÓVIL	CARABINA	22 LR		X	.	.	5.5 kg	.	X	SIL	SIL	LIBRE	LIBRE	.	.	Mira telescópica. Prolongador de cañón				Mira telescópica. Prolongador de cañón
C. TENDIDO	CARABINA	22 LR		X	.	.	8 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.	Puede usar prolongadores de cañón				Puede usar prolongadores de cañón
C. 3 x 40	CARABINA	22 LR		X	.	.	8 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.	Puede usar prolongadores de cañón				Puede usar prolongadores de cañón
C. 3 x 20	CARABINA	22 LR		X	.	.	5.5 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.	Puede usar prolongadores de cañón				Puede usar prolongadores de cañón
F. TENDIDO	FUSIL/RIFLE	5.6 mm	8 mm	.	X	.	8 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.	Puede usar prolongadores de cañón				Puede usar prolongadores de cañón
F. 3 X 40	FUSIL/RIFLE	5.6 mm	8 mm	.	X	.	8 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.	Puede usar prolongadores de cañón				Puede usar prolongadores de cañón
F. 3 X 20	FUSIL/RIFLE	5.6 mm	8 mm	.	X	.	5.5 kg	.	X	SIL	SIL	LIBRE	LIBRE	.	.	Puede usar prolongadores de cañón				Puede usar prolongadores de cañón
ULTRA PRECISIÓN	CARABINA/ FUSIL/RIFLE	22 LR	8 mm	X	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	X	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.	Mira telescópica				Mira telescópica
FOSO UNIVERSAL	ESCOPETA	.	12	.	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.	Sin perforaciones en los cañones				Sin perforaciones en los cañones
SKEET	ESCOPETA	.	12	.	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.	Se permiten perforaciones en los cañones				Se permiten perforaciones en los cañones
DOBLE TRAP.	ESCOPETA	.	12	.	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.	Sin perforaciones en los cañones				Sin perforaciones en los cañones
RECORRIDOS DE PLATO	ESCOPETA	.	12	.	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.					
TIRO AL VUELO (Hombres)	ESCOPETA	.	12	.	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.					
TIRO AL VUELO (Mujeres)	ESCOPETA	.	12	.	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.					
FUSIL NUÑEZ CASTRO	FUSIL	.	13 mm	.	X	.	10 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.	Pólvora negra				Pólvora negra
FUSIL FREIRE Y BRULL	FUSIL	.	13 mm	.	X	.	10 kg	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.	Pólvora negra				Pólvora negra
REVOLVER PINAL	REVOLVER	.	45	X	X	LIBRE	LIBRE	.	X	LIBRE	LIBRE	130 mm	LIBRE	.	130 mm	Pólvora negra				Pólvora negra
FOSO OLIMPICO	ESCOPETA	.	12	.	X	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES	.	X	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	.	.	Se permiten perforaciones en los cañones				Se permiten perforaciones en los cañones